

Universidad Nacional de Salta Rectorado

2013
Afio del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyerie de 1813

SALTA, 16 SEP 2013,

Expte. Nº 17.116/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Beatriz R. KESSLER, Coordinadora General de Bibliotecas y archivo de la SECRETARÍA DE CULTURA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita eximición de pago del albergue universitario para 38 personas con discapacidad visual, a fin de facilitar su asistencia al II Tifloencuentro del NOA, que tendrá lugar del 9 al 11 de setiembre del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del arancel correspondiente al uso del Albergue Universitario de esta Universidad, los días 9, 10 y 11 de setiembre de 2013, a las treinta y ocho (38) personas del interior de Salta que participan del II Tifloencuentro del NOA.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.

THE PERSON NAMED IN

U.N.Sa

RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL INVESTIGADO NACIONAL DE SALTA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ic. Adm. MIGUEL M. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0688-13